

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30; y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio último, acordó:

«Autorizar una transferencia de crédito del concepto 193 al que bajo el número 192 figura en el presupuesto de gastos del Hospital de San Juan de Dios, refundiendo, en una sola, ambas partidas por una consignación total de 275 pesetas, suma de ambas; transferencia que se acomodará a lo preceptuado en el artículo 205 del Estatuto provincial y artículo 11 y siguientes del vigente Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, firmado: Filiberto López.

(G. C.—3.272)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de junio de 1943, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reforma de los Servicios de Cirugía en las salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Jefe de la Sección, E. M. Sierra.

(O.—4.688)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de junio de 1943, ha acordado sa-

car a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma de los Servicios de Cirugía en las salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 519.517,38 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 10.390,35 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con rebaja de un ... por 100 sobre el precio tipo; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.689)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de dos tabiques con videra metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por dese-

chadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.686)

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE JULIO DE 1943

Durante el próximo mes de julio regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables que han sido aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada

Harina de cupos, 125,18 ptas. Q. M.
Harina de canje, 107,69 " " "

Zona no consorciada

Harina de cupos, 127,53 ptas. Q. M.
Harina de canje, 105,21 " " "

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.

(G. C.—2.501)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

Alfalfa.—Precio de venta sobre almacén, 0,579 kilo.

Almortas.—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

Alpiste.—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

Ajtramuces.—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

Alubias.—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.
Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 2,340 kilo; al público, 2,644 kilo.
Arroz.—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.
Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.
Avena.—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.
Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.
Café.—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

C A R N E

Precio al público
—
Pesetas kilo

Vacuno mayor:
 Canal, 6,255 pesetas kilo.
 Clase extra... 15,637
 1.ª clase... 9,695
 2.ª clase... 6,567
 Sebo... 4,00
 Hueso blanco... 1,60
 Hueso rojo... 0,90

Vacuno menor:
 Canal, 6,865 pesetas kilo.
 Clase extra... 17,162
 1.ª clase... 10,640
 2.ª clase... 7,208
 Sebo... 4,00
 Hueso blanco... 1,60

Lanar mayor:
 Canal, 4,741 pesetas kilo.
 Chuletas... 6,637
 Pierna y paletilla... 6,163
 Falda y pescuezo... 3,318

Lanar menor:
 Canal, 5,30 pesetas kilo.
 Chuletas... 7,420
 Pierna y paletilla... 6,890
 Falda y pescuezo... 3,710

Cordero lechal:
 Canal, 7,478 pesetas kilo.
 Chuletas y pierna... 9,721
 Paletilla y pescuezo... 8,225
 Cabeza... 5,997
 Asadura... 6,372
 Patas... 2,249

Cebada.—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

DESPOJOS

Vacuno:
 Asadura (de todo)... 6,00
 Hígado... 8,00
 Corazón... 7,00
 Pulmón... 4,00
 Carne de despojo... 4,00
 Lengua... 13,00
 Callos... 6,00
 Patas... 6,00
 Sangre... 4,00
 Sesos (unidad)... 7,00

Lanar:
 Lengua y carrilladas... 4,50
 Sesos (unidad)... 1,50
 Hígado... 6,50
 Corazón... 2,50
 Pulmón... 1,40
 Callos... 3,00
 Manos y pies (unidad)... 0,35

Escaña.—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.
Fideos.—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.
Galletas.—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.
Garbanos.—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.
Garrofa (cupo procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

Guisantes secos.—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.
Habas secas.—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.
Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

Harina de buniatos.—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.
Jabón común (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

Leche en polvo.—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 18,980 kilo; al público, 22,776 kilo.

Mantequilla envasada en chapa.—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas lata; al público, 4,707 pesetas. De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas. De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas. De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas. De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas. De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

Mijo.—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

Paja de alfalfa.—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

Panizo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; al público, 0,977 kilo.

Patatas extratempranas.—De mayorista a detallista, 1,201 kilo; al público, 1,300 kilo.

Pulpa.—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

Purés.—1.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 4,779 kilo; al público, 5,40 kilo. De 1.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 3,709 kilo; al público, 4,191 kilo. De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,495 kilo; al público, 3,949 kilo. De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,425 kilo; al público, 2,740 kilo.

Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

Queso de vaca (estilo Gruyère).—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

Queso de vaca (S. Simón y Cebros).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

Queso de vaca (gallego).—De mayorista a detallista, 8,475 kilo; al público, 10,160 kilo.

Queso de vaca (estilo Port-Salut).—De mayorista a detallista, 11,170; al público, 13,404 kilo.

Queso de vaca (nata, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; al público, 13,404.

Queso de vaca (bola grasa, duro, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 13,810 kilo; al público, 16,572 kilo.

Queso de vaca (bola grasa, semiduro, materia grasa 40 por 100).—De mayorista a detallista, 12,765 kilo; al público, 15,318 kilo.

Queso de vaca (bola grasa, tierno, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932 kilo.

Queso de vaca (bola semigrasa, 25 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

Raicilla.—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

Residuos limpia (grupo 1.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

Residuos limpia (grupo 2.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

Salvado.—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

Sorgo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

Vaca.—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

Yejos.—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Además de todos los artículos citados y los anteriores precios, el próximo día 1.º de julio ENTRARÁN EN VIGOR los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que registrarán como únicos en toda la provincia para los siguientes artículos:

Azúcar terciada.—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,98 kilo.

Azúcar blanquilla.—De mayorista a detallista, 2,828 kilo; al público, 3,054 kilo.

Azúcar florete o pilé.—De mayorista a detallista, 2,969 kilo; al público, 3,207 kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,041 kilo; al público, 1,145 kilo.

Patata media temporada.—De mayorista a detallista, 0,858 kilo; al público, 0,944 kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 0,799 kilo; al público, 0,879 kilo.

Residuos de limpia.—Precio de venta sobre almacén, 0,877 kilo (grupo 3.º).

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes cuidarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

Precio de los distintos artículos en los Economatos

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes:

Cuando a los Economatos se les asignen los cupos de artículos directamente desde productor, venderán éstos al «precio oficial» que haya establecido para cada artículo de mayorista a detallista, debiendo presentar a la Junta Provincial de Precios, como un mayorista más, una liquidación de precio efectivo de cada cupo que reciba, para su liquidación por la Caja de Compensación de esta Junta.

En el caso de que los Economatos reciban los cupos directamente de mayorista, venderán los artículos al «precio oficial» de éstos, cargando el tanto por ciento asignado a dichos industriales, que será el beneficio comercial que reciban los Economatos.

En ambos, el redondeo centesimal quedará a beneficio de los Economatos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G.—C.—2.506)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los tramos 1.º y 2.º de la Vía Universitaria B, entre la Gran Plaza y la carretera del Extrarradio, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Emilio García Loro, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.502) (O.—4.687)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, por auto de siete del actual, y a virtud de demanda ejecutiva formulada a nombre de don José Camploench Suriñach, ha despachado ejecución contra doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Román García Díaz, y los demás ignorados herederos de dicho señor, por la cantidad de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, y mediante a desconocerse quiénes sean dichos ignorados herederos, sin el previo requerimiento personal, ha declarado embargadas, como de la propiedad de los mismos, las siguientes fincas: Yermo, antes viña, en término de Fuencarral, al sitio de la Tacona, de haber cinco fanegas y media. Una casa en la villa de Fuencarral, calle del Olivo, sin número; y una tierra en término de Fuencarral, en Valdeconejos, de dos fanegas.

En su virtud, y mediante a ignorarse el domicilio o paradero de los herederos de don Román García Díaz, se les hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente se les requiere a tal fin y se les cita de remate, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoseles saber, también, que las copias simples quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas, si comparecen.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—1.375)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y a virtud de denuncia formulada en escrito de fecha diez del actual, por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, a nombre de doña Vicenta Oliver Blasco, se sigue expediente sobre extravío de veinticuatro acciones de cinco mil pesetas nominales cada una, emitidas por la Sociedad Mercantil «La Veneciana», S. A., y señaladas con los números doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, y mil ciento sesenta y dos al mil ciento ochenta y uno.

Y por providencia de este día, ha sido admitida la referida denuncia, mandando sustanciarla por los trámites de los incidentes, conforme determina el artículo quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio, con el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; y que se publique en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, como se verifica por medio del presente, señalando el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los valores antes citados.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Hilario Pozo

El Juez de primera instancia,

Antonio de Santiago

(A.—1.377)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, seguidos por don Francisco Jiménez Martínez, representado por el Procurador señor Rivera, contra doña Eustaquia Jiménez Martínez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y todos como herederos de don Mariano de Lucas Beleña, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en los que, en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente

Finca

Un terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, hoy convertido en finca urbana, granja titulada «La Solana», al sitio de Los Horcajos, en la carretera de Húmera a la Estación de Pozuelo, sin número de gobierno, en la que existe construido un hotel de planta baja de ladrillo con mortero de cemento y arena, dividido en cocina, despensa, pasillo, tres alcobas, comedor, sala, una terraza al frente y su correspondiente retrete.

También existen construidas otras dependencias para gallineros y otras dependencias, con un pozo de aguas claras, estanque y molino para la elevación de aguas.

El resto de la superficie está destinado a parque o jardín, con bastante arbolado, y cercada toda ella de fábrica de ladrillo, el frente de la carretera, y alambrada con pilares de hierro, los otros extremos.

Tiene una superficie de quince mil setecientos setenta y cinco metros dos decímetros, igual a doscientos dos mil doscientos cincuenta y tres pies con cincuenta y seis décimos, todo cuadrado; hoy segregado y vendidos dos mil ciento cuarenta y dos metros, y linda: por su frente, con la carretera de la Estación de Ferrocarril de Pozuelo al pueblo de Húmera; derecha, entrando, terreno de don Baltasar Palomo; al fondo, tierras de labor de don Cirilo Palomo Montalvo, y por la izquierda, con finca de don Zacarías Salazar.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno

de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta de julio próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento ochenta mil doscientas pesetas, en que ha sido tasada la finca, según su estado actual, por el perito en su dictamen pericial, que corre unido a autos.

Tercera

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo, los que deseen tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico de tal suma, por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la cual se encuentra unida a autos, hallándose éstos y aquella de manifiesto en Secretaría durante los días hábiles y en horas de audiencia, para que puedan ser examinados por los que así lo deseen, previniendo a todo licitador que deberá conformarse con la misma, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1.380)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha diecinueve de junio último por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la «Sociedad Española de Comercio y Crédito», S. A., contra don Carlos Estévez Montagut, sobre pago de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, un comedor compuesto de seis sillas y dos sillones; un piano «Oscar», roble, y un juego de cortina de pana estampada; tasado todo en la cantidad de veintidós mil trescientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado de primera instancia número once, el día doce de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la subasta será el expresado de veintidós mil trescientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores, so-

bre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder del deudor, don Carlos Estévez Montagut, domiciliado en la calle de las Huertas, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

Manuel de V.-Tutor

(A.—1.376)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José de la Vega y García, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número seis, promovido por don José Ortega Morales, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se deja sin efecto el concurso necesario de acreedores, en que fué declarado don José de la Vega García, por auto dictado por este Juzgado en 2 de enero de 1928, haciéndose entrega al mismo de los bienes, libros y papeles que hayan sido intervenidos; hágase saber el resultado del presente juicio por medio de edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia; se declara asimismo la rehabilitación del concursado, D. José de la Vega García, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.248 de la ley de Enjuiciamiento Civil ...

El señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Luis Vacas. Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Juan Díaz Sama

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—1.370)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, representando a don José Campllonch Suriñach, contra don José Mora Junquera, con domicilio en la calle de Hermosilla, número tres, declarado en rebeldía, en reclamación de mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a segunda y pública subasta la si-

guiente finca embargada al demandado:

Solar sito en la manzana segunda de las ocho en que se dividió la tierra próxima a la Dehesa de Amaniel, que forma casi un cuadrilátero rectángulo, que linda: por el Norte, con la calle F del plano general; 57,80 metros por el Este, con otra tierra de don Rafael Eugenio Sánchez; 30 metros por el Sur, con tierra del citado y de don Víctor Menéndez; 57,80 metros por el Oeste y calle A del citado plano. Tiene una extensión superficial de 1.729 metros cuadrados, equivalentes a 22.270 pies cuadrados.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiocho de julio próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea la suma de dieciséis mil setecientos dos pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Se hace público que la finca sale a subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad, por haberlo así solicitado la parte actora.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores conformarse con las mismas.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1.378)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se siguen autos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Gómez Ortiz, como cesionario de don Vicente Secades Díaz, contra doña María Martínez de Avellanosa, en reclamación de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, garantizado con hipoteca de siete octavas partes proindiviso de un terreno o solar situado en esta capital, distrito municipal y judicial de la Inclusa, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, y en el punto llamado Cerro de Opañel, a la izquierda de la calle del General Ricardos, y de un solar distinguido con la letra H, al mismo distrito judicial y municipal, a la izquierda de la carretera de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, al sitio denominado Alto del Opañel o Parador titulado de Peñuelas.

Y reclamada la certificación que exige el párrafo segundo de la regla cuarta de aquella disposición, aparece de ella que con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor en este procedimiento, aparecen constituidos otras a favor de don Nicolás de Escoriaza y Fabre, de veinticinco mil pesetas de capital, respondiendo las siete octavas partes indivisas de la finca de que se trata de diez mil pesetas de capital, sus intereses y de dos mil pesetas para costas y gastos, y de otra hipoteca de cincuenta mil pesetas de capital a favor de don Gonzalo Martínez de Avellanosa, respondiendo las siete octavas partes indivisas de la propia finca de treinta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y de siete mil pesetas para costas y gastos.

Y desconociéndose, según manifiesta la parte actora, el domicilio de dichos acreedores posteriores, don Nicolás de Escoriaza y Fabre y don Gonzalo Martínez de Avellanosa, se les hace saber la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1.379)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Paulina Agusti y Mateo y seguidos hoy por don César de Roda Gómez, como albacea y contador partidor de dicha señora, nombrado por testamento, representado por el Procurador don Serafin Palacios, contra doña Carmen Benedicto y Moreno de la Santa, y por su fallecimiento, su albacea testamentario, Excmo. Sr. don Vicente de Piniés y Bayona, sobre reclamación de un préstamo de setenta mil pesetas de principal consignado en escritura pública de diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, más los intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la participación de finca siguiente:

Dos terceras partes indivisas que a la señora Benedicto y Moreno de la Santa corresponden en la casa número sesenta y ocho, antes treinta y cuatro provisional, de la calle de Blasco de Garay, de esta Villa, con vuelta a la de Donoso Cortés, distrito de la Universidad, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Ocupa una extensión de quinientos treinta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, o seis mil trescientos cuarenta y seis pies ochenta y siete décimos cuadrados. Se compone de planta baja, principal, segunda y tercera, estando distribuida la planta baja en cinco tiendas y cuatro cuartos

interiores y cada una de los otras plantas en once exteriores y cuatro interiores, con cuatro piezas cada uno.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número cuatro mil novecientos uno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
M. Gómez de Parada

Francisco Iñiguez

(A.—1.371)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de juicio ejecutivo sumario tramitados con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador señor González Hernanz, contra don Matías Fernández de las Heras, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en construcción, radicante en esta capital y su calle de Torrijos, señalada con el número cincuenta provisional, hoy Condé de Peñalver; constará de planta de sótanos habitables, planta baja y cuatro superiores, destinadas a viviendas, distribuidas en treinta cuartos interiores, doce exteriores y dos tiendas. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos, en línea de once metros; por la izquierda, entrando, Norte, con solar de don Emilio Angulo,

en línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros; por la derecha, al Sur, en línea igual a la anterior, con solar de doña Adela García Riera, y por el testero, Este, en línea de once metros, con terrenos de don Juan Palomo. Las líneas expresadas forman un rectángulo, cuya superficie, medida geométricamente, es de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies cuadrados treinta y dos décimos de otro, de los cuales corresponden a la edificación trescientos cuarenta metros cincuenta y siete decímetros y el resto destinado a seis patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana.

Y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1.381)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 3

Márquez Rubio (Luis), natural de Córdoba, hijo de Mateo y de Petra, de veintiocho años de edad, de estado viudo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, procesado en sumario por hurto y estafa, instruido con el núm. 53, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—17.592)

JUZGADO NUMERO 19

Viso Serrano (Bienvenido), domiciliado últimamente en Luis Villa, 3, piso bajo, procesado por estafa en sumario 193, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—17.585)

Asociación y Montepío Español de Pelotaris de Cesta a Punta

El Delegado de Trabajo de Barcelona, como representante especial en dicha entidad, convoca por este anuncio a cuantos asociados o derechohabientes de los mismos tengan pen-

diente el cobro de subsidios estatutarios, para que se sirvan enviar, dirigido al Delegado especial en el Montepío, Vía Layetana, núm. 77, Barcelona, declaración jurada y comprobantes de sus derechos, fecha en que hicieron la primera reclamación de los mismos, con indicación del nombre y domicilio del reclamante y cuantos datos estimen convenientes para su mejor derecho.

Los que no hubiesen todavía ejercido sus derechos, se dirigirán en los mismos términos al señor Delegado antes del 31 de agosto próximo.

Al mismo tiempo se advierte a todos los asociados que se encuentren en descubierto en el pago de cuotas, deben ponerse al corriente antes del 31 de agosto, pues de lo contrario incurrirán en las sanciones reglamentarias.

(A.—1.372)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 12 de septiembre de 1902, con los números 212.982 de entrada y 72.316 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Luis Martín Salas y Portillo, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales del Juzgado de primera instancia e instrucción de Madrid, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.374)

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 12 de noviembre de 1935, con los números 572.989 de entrada y 63.978 de registro, correspondiente a un depósito de 5.704,34 pesetas, constituido por don Ricardo Ferrando, para responder al procedimiento de apremio que se le sigue sobre cobro patente Contribución Industrial, a disposición del Delegado de Hacienda de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.373)